



2016/2018(INI)

28.3.2018

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos
Constitucionales

sobre la interpretación y la aplicación del Acuerdo interinstitucional sobre la
mejora de la legislación
(2016/2018(INI))

Ponente de opinión: Anthea McIntyre

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos Constitucionales, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que aprueben:

1. Toma nota del Acuerdo interinstitucional (AI) sobre la mejora de la legislación y de la inclusión de nuevos elementos innovadores destinados a mejorar la calidad de la reglamentación, lo que puede contribuir a aportar un auténtico valor añadido en términos de competitividad, crecimiento y empleo, en particular mediante la introducción de un estudio anual sobre la carga administrativa, de objetivos de reducción de la carga administrativa, de pruebas de las pymes y de pruebas de competitividad, que deberían ser el hilo conductor de cualquier evaluación de impacto, y mediante la participación del Comité de Control Reglamentario en el control de la calidad de las evaluaciones de impacto, así como mediante la mejora de los procedimientos legislativos, que requieren una cooperación leal entre las instituciones europeas, y el aumento de la transparencia del proceso legislativo, dentro del respeto de los principios fundamentales del Derecho de la Unión, que son la legitimidad democrática, la subsidiariedad y la proporcionalidad;
2. Considera que el AI sobre la mejora de la legislación constituye un ejercicio interinstitucional destinado a mejorar la calidad de la legislación de la Unión; recuerda que, en muchos casos, la legislación de la Unión armoniza o sustituye diferentes normas en los veintiocho Estados miembros, haciendo los mercados nacionales accesibles de manera igualitaria y recíproca y reduciendo los costes administrativos en general, con el fin de establecer un mercado interior plenamente operativo;
3. Destaca la importancia de una cooperación leal y transparente entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión, que deberá reflejarse en la práctica mediante un auténtico compromiso por parte de la Comisión a propiciar la participación, al mismo nivel, del Parlamento y el Consejo en la aplicación de sus mecanismos de programación, y recuerda a la Comisión su obligación de responder sin dilación a los informes de iniciativa legislativa y no legislativa; lamenta que varios informes de propia iniciativa sigan sin obtener respuesta y pide a la Comisión que comunique a los colegisladores, en un plazo de tres meses, los motivos de la retirada de un texto, y que proporcione una respuesta motivada a las solicitudes de propuestas legislativas o no legislativas;
4. Señala que actualmente existe una disparidad de información entre el Parlamento y el Consejo, dado que las reuniones de las comisiones parlamentarias son públicas, mientras que las del Consejo no lo son; insiste, por consiguiente, en la importancia de que se aplique sin demora el punto 34 del AI, que estipula que el Parlamento y el Consejo, en su calidad de colegisladores, deben mantener contactos estrechos durante las negociaciones interinstitucionales, en particular mediante el intercambio de puntos de vista e información;
5. Toma nota, en su calidad de colegislador encargado de supervisar a la Comisión, de la creación del Grupo Operativo de la Comisión sobre Subsidiariedad, Proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente», que debería trabajar en coordinación con el AI para contribuir a aumentar la confianza de los ciudadanos, que consideran que el principio de subsidiariedad es un aspecto clave del proceso democrático y que esperan

de la Unión que actúe allí donde aporte un auténtico valor añadido y que les permita participar en mayor medida en el proceso europeo de toma de decisiones a escala de la Unión;

6. Considera que el principio de «pensar primero a pequeña escala» debe desempeñar un importante papel en lo que respecta a la creación de empleo y el crecimiento mediante la reducción del injustificado coste de la legislación para las pymes; señala que la legislación puede repercutir de forma diferente a las grandes empresas y a las pymes, lo cual debe tenerse en cuenta durante todo el proceso legislativo; anima a la Comisión a estudiar cómo pueden tenerse más en cuenta las necesidades de las pymes durante la elaboración de la legislación y a realizar una «prueba de las pymes» para evaluar el impacto que sus propuestas tienen en ellas, al tiempo que sigue garantizando un nivel elevado de protección de los consumidores, los trabajadores, la salud y el medio ambiente, independientemente del tamaño de la empresa; indica que la cooperación con los interlocutores sociales puede ayudar, también en las pequeñas y medianas empresas, a que se apliquen medidas sin trámites burocráticos innecesarios;
7. Insta a la Comisión, en el contexto de la mejora de la legislación, a realizar una mejor evaluación de las consecuencias sociales y medioambientales de sus políticas y del impacto de estas sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos, teniendo en cuenta también el coste de la no legislación a escala europea y el hecho de que los análisis coste-beneficio solo constituyen uno de los muchos criterios aplicables;
8. Destaca el Manual de evaluación de impacto y, en particular, las directrices relativas a las evaluaciones de impacto sobre las modificaciones de fondo; cree firmemente que las evaluaciones de impacto sobre las modificaciones del Parlamento ayudarán a reforzar su posicionamiento; recuerda que, si bien las evaluaciones de impacto pueden contribuir a mejorar la calidad de la legislación de la Unión, el AI establece, no obstante, que estas no deben provocar retrasos indebidos en el procedimiento legislativo ni menoscabar la capacidad de los colegisladores para proponer enmiendas ni sustituir el proceso político de toma de decisiones;
9. Recuerda que, en virtud del AI sobre la mejora de la legislación, «cada una de las tres Instituciones es responsable de la organización de su trabajo de evaluación de impacto, incluidos sus recursos organizativos internos y el control de calidad»;
10. Insiste en que es fundamental que, de conformidad con el AI «la evaluación de impacto inicial de la Comisión y toda labor adicional de evaluación de impacto que las instituciones efectúen durante el procedimiento legislativo» se hagan públicas a más tardar al final de dicho procedimiento, a fin de garantizar la transparencia para los ciudadanos y las partes interesadas;
11. Destaca la importancia de la participación de las partes interesadas y la consulta a las mismas, de forma oportuna, pública y transparente, con tiempo suficiente para ofrecer respuestas significativas; indica que es esencial que la Comisión realice las consultas públicas en todas las lenguas oficiales durante la fase preparatoria;
12. Destaca la importancia del estudio anual sobre la carga administrativa acordado como instrumento que puede contribuir a determinar y supervisar los resultados de los esfuerzos de la Unión por evitar los trámites administrativos innecesarios y mejorar la

calidad de la legislación de la Unión, que debe ser ambiciosa;

13. Insta a la Comisión a que establezca sin demora todas las medidas propuestas en el AI, especialmente las relativas a una cooperación leal entre las instituciones y, en particular, el estudio anual sobre la carga administrativa, dado que puede desempeñar un papel clave en la ejecución y la buena aplicación de la legislación de la Unión, en particular el control de la transposición y la aplicación por los Estados miembros de directivas, y de todas las medidas nacionales que vayan más allá de las disposiciones del Derecho de la Unión («sobreabundancia»), teniendo en cuenta al mismo tiempo que los Estados miembros siempre son libres de aplicar normas más estrictas en caso de que el Derecho de la Unión solo establezca normas mínimas; considera, en este sentido, que el estudio anual sobre la carga administrativa ofrece una oportunidad adicional para demostrar nuevamente el valor añadido de la legislación de la Unión y garantizar transparencia a los ciudadanos;
14. Señala que el Comité de Control Reglamentario es un primer paso positivo para crear un comité de control independiente; considera que el nuevo Comité de Control Reglamentario debe ser más ambicioso; pide una evaluación y un seguimiento periódicos de las actividades del Comité de Control Reglamentario destinadas a cumplir su función de supervisión y ofrecer un asesoramiento objetivo sobre la calidad de las evaluaciones de impacto; considera que sería útil que los dictámenes del Comité de Control Reglamentario se hicieran públicos al mismo tiempo que los resultados de las evaluaciones de impacto, en la medida de lo posible;
15. Acoge con satisfacción que el AI establezca que el «valor añadido europeo» de todas las medidas propuestas de la Unión, así como el «coste de la no Europa» derivado de la ausencia de actuación a escala de la Unión, debe tenerse en cuenta a la hora de establecer el programa legislativo; pone de relieve que se estima que el coste de la no Europa alcance los 1,75 billones de euros al año, lo que equivale al 12 % del PIB de la Unión (2016)¹; celebra el trabajo realizado en este sentido por la Dirección de Evaluación de Impacto y Valor Añadido Europeo del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo;
16. Subraya que la elección de las bases jurídicas para las propuestas de la Comisión debe realizarse apoyándose en razones objetivas que estén sujetas al control jurisdiccional; destaca, sin embargo, el derecho del Parlamento, como colegislador, de proponer modificaciones de las bases jurídicas en base a su interpretación de los Tratados;
17. Subraya que la mejora de la legislación debe centrarse menos en la reducción normativa y concentrarse más en la calidad de la legislación y en su capacidad para proteger y fomentar los intereses de los ciudadanos de la Unión; pone de relieve la importancia de conferir el mismo peso a los derechos fundamentales, así como al empleo y a las consideraciones de salud y seguridad que a las cuestiones financieras a la hora de llevar a cabo evaluaciones legislativas; señala que, en caso de conflictos, deben anteponerse siempre los derechos fundamentales;
18. Recuerda que, en virtud del AI, «la Comisión evaluará la viabilidad de que se establezcan en el REFIT [el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación]

¹ http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/603239/EPRS_STU%282017%29603239_EN.pdf

objetivos de reducción de cargas en determinados sectores», con el fin de contribuir a reducir la carga reglamentaria y administrativa global; pide a la Comisión que aclare las cargas injustificadas en sectores clave y, si fuera necesario, que establezca objetivos para reducirlas, sin por ello obstaculizar en mayor medida la realización de los ambiciosos objetivos estratégicos de la Unión;

19. Recuerda que el Parlamento, en su Decisión de 9 de marzo de 2016 sobre el nuevo AI, manifestó que el tenor de lo dispuesto en el AI no obliga suficientemente a las tres instituciones a incluir pruebas de las pymes y pruebas de competitividad en sus evaluaciones de impacto; cree firmemente que deben adoptarse medidas adicionales que comprometan a las tres instituciones a incluir estas pruebas en sus evaluaciones de impacto;
20. Solicita a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales que periódicamente reserve un tiempo para llevar a cabo un análisis de la aplicación de la legislación; considera que esta comisión debería invitar periódicamente a la Comisión a presentar sus evaluaciones de impacto en una reunión de la comisión en pleno;
21. Pide a todas sus comisiones parlamentarias que revisen sistemáticamente las evaluaciones de impacto de la Comisión y el análisis de la evaluación de impacto *ex ante* del Parlamento en la fase más temprana posible del proceso legislativo.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	27.3.2018
Resultado de la votación final	+: 26 -: 18 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Guillaume Balas, Tiziana Beghin, Brando Benifei, Mara Bizzotto, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Michael Detjen, Lampros Fountoulis, Elena Gentile, Arne Gericke, Marian Harkin, Czesław Hoc, Agnes Jongerius, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Patrick Le Hyaric, Jeroen Lenaers, Thomas Mann, Dominique Martin, Miroslavs Mitrofanovs, Emilian Pavel, João Pimenta Lopes, Georgi Pirinski, Marek Plura, Sofia Ribeiro, Robert Rochefort, Claude Rolin, Siôn Simon, Romana Tomc, Ulrike Trebesius, Marita Ulvskog, Renate Weber
Suplentes presentes en la votación final	Georges Bach, Amjad Bashir, Heinz K. Becker, Tania González Peñas, Ivari Padar, Anne Sander, Sven Schulze, Jasenko Selimovic, Csaba Sógor, Neoklis Sylikiotis, Ivo Vajgl
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Jude Kirton-Darling, Ana Miranda, James Nicholson, Massimo Paolucci

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

26	+
ALDE	Enrique Calvet Chambon, Marian Harkin, Robert Rochefort, Jasenko Selimovic, Ivo Vajgl, Renate Weber
ECR	Amjad Bashir, Arne Gericke, Czesław Hoc, James Nicholson, Ulrike Trebesius
ENF	Dominique Martin
PPE	Georges Bach, Heinz K. Becker, David Casa, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jeroen Lenaers, Thomas Mann, Marek Plura, Sofia Ribeiro, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Csaba Sógor, Romana Tomc

18	-
GUE/NGL	Tania González Peñas, Patrick Le Hyaric, João Pimenta Lopes, Neoklis Sylikiotis
S&D	Guillaume Balas, Brando Benifei, Michael Detjen, Elena Gentile, Agnes Jongerius, Jude Kirton-Darling, Ivari Padar, Massimo Paolucci, Emilian Pavel, Georgi Pirinski, Siôn Simon, Marita Ulvskog
VERTS/ALE	Ana Miranda, Mirosłav Mitrofanovs

3	0
EFDD	Tiziana Beghin
ENF	Mara Bizzotto
NI	Lampros Fountoulis

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones